

EUFEMIO LORENZO SANZ

**Esplendor y quiebra de la sociedad  
mercantil más poderosa del comercio  
indiano de mediados del siglo XVI**



MADRID

1977



# ESPLENDOR Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MAS PODEROSA DEL COMERCIO INDIANO DE MEDIA- DOS DEL SIGLO XVI \*

POR

EUFEMIO LORENZO SANZ

Universidad de Valladolid

Los hermanos Gonzalo y Gaspar Jorge (1), junto con sus socios Francisco de Escobar, Juan García de los Olivos y Pero López Martínez, constituían el consorcio más importante que actuaba en el comercio de Indias en los años centrales del siglo XVI, ya que cada uno de sus componentes, individualmente, era de los mercaderes más acaudalados de Sevilla y del comercio de América, como lo prueba el hecho de que de todos los tesoros que vinieron de Indias para los mercaderes, particulares y herederos de bienes de difuntos en 1566, que fueron 1.371 millones de mrs. (2), les correspondieron a ellos 44 millones (3), es decir, el 3,2 por 100, con cuyas cifras ocupan el primer puesto de las consignaciones recibidas en dicho año, aun por delante del banquero sevillano Pedro de Morgia (37,7 millones) y de los acaudalados mercaderes Juan Antonio Corso (31,6 millones) y Francisco de Mesa (28,1 millones). Otro botón de muestra y que nos indica el volumen y la red de sus negocios,

---

(\*) Las abreviaturas empleadas son éstas: A. H. V., A. R. C. = Archivo Histórico Provincial y Universitario de Valladolid. Archivo Ruiz, sección Comercio; F. Ma. a Tres = Francisco de Mariaca (desde Sevilla) a Francisco de la Presa, Simón Ruiz y herederos de Vitores Ruiz; N. E. = Nueva España; T. F. = Tierra Firme; A. G. S., C. J. H. = Archivo General de Simancas, sección Consejo y Juntas de Hacienda.

En todas las notas en que se indica el autor de una carta y el destinatario de la misma, así como la fecha en que se escribió, se debe entender que se trata de una misiva enviada desde Sevilla.

(1) Sobre los Jorge, ver Herman Kellenbenz, *Sephardin an der unteren Elbe. Ihre Wirtschaftliche und polistische Bedeutung von des 16 bis zum Beginu des 18. Jahrhunderts*. Wiesbaden, 1958, págs. 167 y 259.

(2) Véase el tomo de las *Relaciones de oro y plata* de la tesis doctoral de Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. (En trámite de publicación.)

(3) A. G. S., C. J. H., leg. 68.

pueden ser los 183,7 millones de maravedíes que tienen de deuda de plazo cumplido en 1567, año en que quiebran (4). A pesar de que la sociedad formada por estos cinco mercaderes —800 actuaban en el comercio de Indias en 1566 (4 bis)— era la más potente del tráfico indiano, sin embargo, la coyuntura del momento y la proliferación de actividades del comercio fueron la causa de la ruina del mismo.

#### A. LOS JORGE CONSTITUYEN LA PRINCIPAL COMPAÑÍA DEL TRÁFICO AMERICANO

No parecen tener ningún parentesco con la familia portuguesa de los Jorge, la cual se halla asentada en Amberes, como mínimo desde 1572, con Felipe Jorge —que realiza un asiento con Felipe II en 1588 por 25.000 ducados (5)— y en Lisboa con Joao Rodrigues de Liao y Manuel Jorge. Esta casa portuguesa poseía una sucursal en Florencia bajo el mando de Diego Lopes Alemao y Fernando Mendes (6).

##### a) *Alvaro Jorge*

De los Jorge sevillanos, o asentados en dicha ciudad en el siglo XVI, al primer miembro que conocemos es a Alvaro Jorge, mercader con Indias en la época del emperador, pues en el reinado de Felipe II, aunque continúa dichas actividades —por lo menos hasta 1566—, éstas deben ser esporádicas. En estos últimos tiempos le vemos comerciar sólo, como en 1566, que le llegaron de Tierra Firme dos millones de maravedíes procedentes de cargazones, o bien asociado, entre otros, a Pero López Martínez, para quienes vinieron consignados en la flota de *Nombre de Dios* el mismo año, 68.000 maravedíes (7). Sabemos también que poseía varias casas en la colación de San Isidro sevillana y que la herencia que legó a sus hijos Gonzalo y Gaspar Jorge consistió en numerario, casas y cargazones (8).

(4) Relación de lo que deben Gonzalo y Gaspar Jorge, Pero López, Martínez Escobar y Juan García de los Olivos, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(4 bis) Mercaderes y cantidad de maravedíes que de Indias le llegaron a cada uno en las flotas de Nueva España y Tierra Firme en 1566. A. G. S., C. J. H., leg. 68.

(5) A. G. S., Estado, leg. 294-36.

(6) Valentín V. de Prada, *Lettres Marchandes d'Anvers*. París, 1960, tomo I, página 211.

(7) A. G. S., C. J. H., leg. 68.

(8) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

b) *Los socios Gonzalo y Gaspar Jorge*

Del comienzo de las actividades comerciales en Sevilla de los hijos de Alvaro, Gonzalo y Gaspar Jorge, sabemos que entre 1540 y 1550 consiguen varias licencias de negros, y hasta su espectacular quiebra en 1567 ocupan un puesto destacado entre los cargadores sevillanos, pues se les califica como «la mejor dita de Sevilla» (9).

Varias noticias nos confirman en este aserto. Cuando el 5 de enero de 1566 se quema la nao de Rodrigo Baso —que estaba de salida para Nueva España—, cargada con 500 toneladas de ropa, valorada en 250.000 ducados, los mayores cargadores de ella son Gonzalo y Gaspar Jorge (10). En este mismo año ellos son los que más dinero reciben de Indias, amén de otras mercancías como cochinilla y cueros (11). En la misma fecha es interesante la opinión que de Gaspar tiene el mercader sevillano Francisco de Mariaca:

«Yo olgaria [...] tenerle grato [para] que comprase de casa» (12).  
«Hombre de bien y muy rico y ando por venderle una partida de ropa, que aunque son tramposos [los Jorge], son como la fruta tardía» (13).

Los dos hermanos constituían la principal compañía del comercio indiano, además de mantener con Europa unas relaciones comerciales intensísimas. Desde que Gonzalo y Gaspar Jorge empezaron a comerciar, lo hicieron en compañía, pero de tal forma, que la hacienda de ella era común (14), aunque realizaban algunas operaciones aisladamente (15); es decir, que actuaban como si fuera uno sólo el socio y el director indiscutible era Gaspar, aun en la época en que vivía Gonzalo,

(9) F. Ma. a Tres, 23-4-1567, A. H. V., A. R. C., caja 5-192. Enrique Otte y Conchita Ruiz Barrientos, *Los portugueses en la trata de esclavos negros en las pos-trimerías del siglo XVI*. «Moneda y Crédito», Madrid, 1963, núm., 85, pág. 13.

(10) F. M. a Tres, 9-1-1566, A. H. V., A. R. C. caja 4-133.

(11) A. G. S., C. J. H., leg. 68. Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(12) F. Ma. a Tres, 31-1-1566, A. H. V., A. R. C., caja 187-20.

(13) F. Ma. a Tres, 1-2-1566, A. H. V., A. R. C., caja 187-24.

(14) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(15) En las flotas de Indias de 1566 le vinieron a Gonzalo, de Nueva España 1,5 millones de mrs. y a Gaspar 0,6 de Nueva España y 11,7 de Tierra Firme, además de lo que le llegó conjuntamente (A. G. S., C. J. H., leg. 68).

cuyo puesto ocupó después su viuda, Francisca de Segura, y sus hijos (16).

Desconocemos el año exacto de la muerte de Gonzalo, pues casi siempre que se habla de la familia, se dice los Jorge, y otras veces Gaspar Jorge, principal representante de la firma. No obstante, pensamos que se produjese entre 1566 y 1567, pues en la primera de estas fechas todavía le vinieron registradas de Indias elevadas cantidades (17), y además, al producirse la quiebra de la sociedad en 1567, aquél huye; en cambio de Gonzalo no tenemos ninguna noticia hasta 1569, año en el que sabemos que ya ha muerto (18).

### c) *Lugares en los que comerciaban y socios con los que lo hacían*

Los tentáculos de la compañía de Gonzalo y Gaspar Jorge se dirigen no sólo a Nueva España —principal base de sus operaciones—, sino también a Tierra Firme, La Habana, Honduras y Europa, en donde destacan sus actividades con Amberes y Florencia (19).

Para actuar en partes tan diversas, unas veces lo hacen ellos sólo, y otras, asociados a otros mercaderes, distintos para cada lugar.

## 1. *Nueva España.*

De todos sus negocios ocupan la primacía indiscutible los de Nueva España, de donde les vienen en la década de los sesenta unas consignaciones anuales de unos 22 millones de maravedís (20). Una movilización de tantas mercancías y tesoros no convenía realizarla con encomenderos, ni aún con factores, sino con socios, por lo cual, para los negocios de Nueva España, Gonzalo y Gaspar tenían constituida una sociedad con Andrés de Loya. Este compañero actuaba en México y ellos en Sevilla.

(16) Carta de obligación de Gaspar Jorge y Francisca de Segura, viuda de Gaspar Jorge, de 22-12-1569, leg. 138. F. Ma. a Tres, 30-8-1570, A. H. V., A. R. C., caja 11-194.

(17) A. G. S., C. J. H., leg. 68.

(18) Carta de obligación... (véase nota 16).

(19) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(20) Véase el cuadro 1, en el que se aprecia que la media de 1564, 65 y 66 es de 22.410.845 mrs. En 1568 se pensaba que le venían más de 21,7 millones. F. Ma. a Tres, 31-8-1568, A. H. V., A. R. C., caja 187-138, y 30-6-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-135.

De 1544 a 1567 los Jorge y Andrés de Loya tuvieron cuatro compañías sucesivas (21):

- La primera de 1544 a 1548, duró cinco años.
- La segunda de 1549 a 1556, duró ocho años.
- La tercera de 1557 a 1562, duró seis años.
- La cuarta que empezó en 1563, continuaba en 1567 cuando se arruinaron.

Andrés de Loya siguió siendo el socio, factor o encomendero de los Jorge en Nueva España después de la quiebra de 1567, hasta 1572 (22), al menos, pero en 1577 es Toribio de la Portilla el que lleva sus asuntos en este virreinato (23).

## 2. *Tierra Firme*

No es de desdeñar la importancia del comercio de Gonzalo y Gaspar Jorge con Tierra Firme, de donde les vinieron consignados en 1568 20.000 ducados (7,5 millones de mrs.) «y por registrar, muchos dineros» (24). Dos años antes la flota de Tierra Firme les trajo más de 11 millones (25). En Nombre de Dios sus factores o encomenderos eran en 1566 Luis Sánchez de los Olivos —sobrino de su cuñado Juan García Jorge—, Francisco de Lorenzo y Juan Bautista de Medina (26). Pero así como para Nueva España trabajaban asociados a Andrés de Loya, para Tierra Firme lo hacían solos, o unidos a otros mercaderes, sin formar compañías duraderas, sino lo que podemos denominar «compañías de cargazón». Así, en 1558 recibieron, junto con Rodrigo Pérez y Francisco Bernal, 2,8 millones de mrs. —que fueron tomados por el rey— procedentes de envíos realizados (27); en 1561 registraron mercancías unidos a Sancho de Quintanadueñas (28) y cinco años más tarde enviaron casi

(21) *Vid.* los Jorge y Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(22) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(23) Hernando de Molina a Llorente de Angulo, México, 4-4-1577, A. H. V., A. R. C., caja 186-148.

(24) F. Ma. a Tres, 30-6-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-135.

(25) A. G. S., C. J. H., leg. 68.

(26) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(27) A. G. S., C. J. H., leg. 33.

(28) *Ibid.*

medio millón de mrs. invertido en vino, asociados a Pero López Martínez (29).

### 3. *Otras partes de Indias*

También comercian con La Habana y Santo Domingo, de donde Diego de Acevedo les envía cueros en 1564 para pagarles una deuda (30), y con Honduras, pues de esta provincia recibieron en 1558 numerario que habían de compartir con Pero López Martínez y Francisco de Escobar (31).

### 4. *Europa*

El volumen de sus operaciones en Europa es elevado, dado que adquieren en diversas naciones de la misma parte de las mercancías que envían a Indias y remiten a aquéllas la grana cochinilla, cueros, azúcar, etcétera, que reciben de éstas, además de los frutos de la tierra sevillana y de España en general, como pueden ser el aceite y la lana (31 bis). Entre sus clientes y abastecedores europeos destacan Amberes, Francia y Florencia. A ésta consignan lanas y reciben como contrapartida telas, damascos y camas (32). Para Amberes remiten grana cochinilla —en 1564 le enviaron a Jerónimo Curiel y Alejandro Mombisi toda la que recibieron de Nueva España— y aceite, para donde este mismo año trabajaban este artículo unidos a Juan Alonso de Medina (33).

#### d) *Mercancías en las que traficaban*

Ya hemos visto cómo la grana cochinilla es uno de los productos en que comercian. La reciben de Nueva España como contrapartida de parte de las cargazones que allí remiten, al igual que los cueros, de cuyos artículos les llegan a Sevilla anualmente en torno a unos 2 millones de

(29) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(30) *Ibid.*

(31) A. G. S., C. J. H., leg. 34.

(31 bis) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(32) *Ibid.*

(33) *Ibid.*

## CUADRO 1

HACIENDA TOTAL QUE TENIAN LOS MERCADERES JORGE  
EN 1564 (33 bis)

## 1. Casas, heredades y vacas

Valieron líquidas las principales casas de la colocación de San Nicolás después de descontar 433.125 mrs. pagados de alcabala ... ..	3.898.125
Valieron las casas que Gaspar Jorge tenía en Nombre de Dios ... ..	225.000
De la revalorización que se hizo a las casas de San Isidro en Sevilla, de Alvaro Jorge, padre de Gonzalo y Gaspar ... ..	250.000
Quedan líquidos de la venta de las casas de S. Nicolás, vendidas en 3.000 ducados, después de descontar 300 ducados de alcabala y 500 ducados por los 5.000 mrs. de tributo perpetuo y diez gallinas ... ..	825.000
Quedan líquidos de la venta de la heredad de viñas con dos lagares en el pago de Castañalejo de la villa de Cazalla, así como de las casas y bodegas de Cazalla que compró Juan Antonio Corso en 15.200 ducados, una vez descontados 570.000 mrs. de alcabala de la venta y 75.000 que se pagaron a doña María Jorge.	5.055.000
Quedan líquidos de la venta de la heredad de Alamedilla y olivares y molinos que compró Juan Antonio Corso en 27.500 ducados, una vez descontados 781.000 mrs. en alcabala ... ..	9.531.500
De un hato de vacas que tenían Gonzalo y Gaspar Jorge en vida de doña Isabel ... ..	600.000
De unas casas y atahonas de Gonzalo y Gaspar Jorge en Carmona ... ..	225.000
<i>Total</i> ... ..	21.217.125

## 2. Juros que tenían

Valor del juro	Renta anual	Propietario	Situación	Porcentaje que se paga el millar
3.606.932 mrs.	257.638 mrs.	Gonzalo y Gaspar Jorge	Alcabalas	14.000 mrs.
182.707 »	12.958 »	»	»	18.000 »
1.473.286 »	104.674 »	»	»	14.000 »
1.565.080 »	111.791 »	»	Almojarifazgo de Indias	14.000 »
521.287 »	37.234 »	»	»	14.000 »
153.632 »	13.131 »	»	»	14.000 »

(33 bis) *Ibid.*

2.074.408 »	148.172 »	»	Casa de la contratación	14.000 »
756.280 »	54.020 »	Gaspar Jorge ... ..	»	14.000 »
3.455.496 »	245.940 »	»	»	14.000 »
317.324 »	17.629 »	Gonzalo Jorge ... ..	»	18.000 »
<hr/>				
14.106.432	973.187			

### 3. Valor de los esclavos, joyas y utensilios de las casas

	<i>Cantidad de mrs.</i>
Lo que valían los esclavos, joyas de oro, perlas, piedras preciosas, plata de servicio, tapicería y otras cosas de menaje que había en casa de Gaspar Jorge cuando murió doña Isabel, según el inventario hecho por Gaspar Jorge ... ..	1.743.690
De un esclavo y dos esclavas que tenían los hijos de Gaspar Jorge ... ..	102.000
Por los mismos conceptos anteriores de la casa de Gonzalo Jorge, según la valoración que hacen los tasadores ... ..	500.000
<hr/>	
<i>Total</i> ... ..	2.345.690

### 4. Cobrado de 15 deudas (una de 8,7 millones de mrs.): 15.428.589 mrs.

#### Recibido de Indias:

#### *Cantidades recibidas en Sevilla de lo enviado por Andrés de Loya desde Nueva España*

<i>Años de recibo</i>	<i>Por cuenta de qué compañía</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Cantidad de mrs.</i>
1564.....	Acabada en 1556.....	plata .....	250.000
1564-65-66.....	» .....	» .....	226.364
1565.....	» .....	» .....	262.716
? .....	» .....	» .....	94.585
1565.....	» .....	» .....	1.185.554
1566.....	» .....	» .....	1.616.988
1564-65-66.....	» .....	229 arrobas y 18 libras de cochinitilla .....	2.067.480
1564.....	» .....	30 arrobas de cochinitilla .....	270.000
1564.....	Iniciada en 1557.....	plata .....	1.040.207
1564.....	» .....	» .....	9.204.222
1566.....	» .....	» .....	450.929
1564.....	» .....	cueros .....	1.085.076
1564.....	? .....	plata .....	13.000.000

1566.....	Empezada en 1563.....	» .....	527.680
1566.....	» .....	» .....	2.661.200
1566.....	» .....	» .....	358.680
1564-65-66.....	? .....	» .....	1.101.687
1564-65-66.....	? .....	» .....	1.001.803
1566.....	? .....	» .....	341.526
1565-66.....	? .....	» .....	26.199.679
1564-65-66.....	? .....	vino .....	2.802.112
1570-71-72.....	? .....	cueros y cochi- nilla .....	3.836.010
1570.....	? .....	cochinilla .....	800.148
1564 se envió..	? .....	vino .....	850.000
Total Nueva España .....			71.868.694

#### Recibido de Tierra Firme

<i>Años de recibo</i>	<i>Por cuenta de qué compañía</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Cantidad de mrs.</i>
1566.....	? .....	plata .....	607.242
1566.....	Gaspar Jorge y P. López Martínez .....	vino .....	412.296
1566.....	? .....	» .....	235.619
Total Tierra Firme .....			1.255.157

#### Recibido de Santo Domingo

<i>Años de recibo</i>	<i>Por cuenta de qué compañía</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Cantidad de mrs.</i>
1564.....	Deuda .....	cueros .....	56.250

#### 5. Envíos a Flandes

De aceite enviado a Flandes ... .. 1.027.573 mrs.  
 Toda la cochinilla recibida en 1564.

#### 6. Cobrado de seguros

En 1564 aseguró 211 marcos de plata que venían de Nueva España con Luis de Castro de Burgos por 450.000 mrs. De ellos, como la nave se perdió en Lisboa, cobrarán 411.750 y los 38.250 mrs. restantes fueron descontados para el apremio del seguro.

En 1564, en la misma nave traía asegurados 413 cueros por 120.000 mrs., de los cuales solamente cobró 30.312, pues el resto quedó para el premio de los cueros y de los otros seguros.

Total cobrado de seguros 442.062 mrs.

## Resumen

Casas y heredades ... ..	21.217.125	
Mobiliario y servicio ... ..	2.345.690	
TOTAL ... ..		23.562.815
Juros ... ..		14.106.432
Cobrado de deudas ... ..		15.428.589
Procedente de ventas de mercaderías en Nueva España ...	71.868.694	
Procedente de ventas de mercaderías en Tierra Firme ... ..	1.255.157	
Una deuda de Santo Domingo cobrada en cueros ... ..	56.250	
TOTAL ... ..		73.180.071
Envíos de aceite a Flandes ... ..		1.027.573
Cobrado de seguros ... ..		442.062
TOTAL ... ..		127.747.572
Hacienda total que se logró reunir ... ..		127.747.572
Deudas ... ..		41.380.903
LIQUIDO ... ..		86.366.669

maravedíes (34). Para Indias envían multitud de artículos, como cera, de la que remiten en 1564 a Nueva España 28 Qm. (35); pero de entre todos ellos sobresalen la ropa (36), el vino, los negros y el azogue. El azogue enviado para las minas de Nueva España fue muy trabajado por los Jorge hasta 1560; desde esta fecha en que se establece el monopolio real sobre él, solamente realizan algún envío aislado, con autorización real o sin ella (37). Para Nueva España también remitían mucha ropa, especialmente lencería de angeos y ruanes. Sabemos que cuando en 1566 se quema la nave de Rodrigo Baso, que llevaba 500 toneladas de ropa, la cual iba a salir en aquella dirección, los mayores cargadores de la misma eran los Jorge (38).

La trata de negros, con la que comenzaron sus negocios indianos en la década de 1540 (39), la prosiguieron en la de 1560 asociados a otros mercaderes sevillanos (40), o asisladamente, como en 1562 que piden

(34) *Ibid.* y véase el cuadro 1.

(35) *Ibid.*

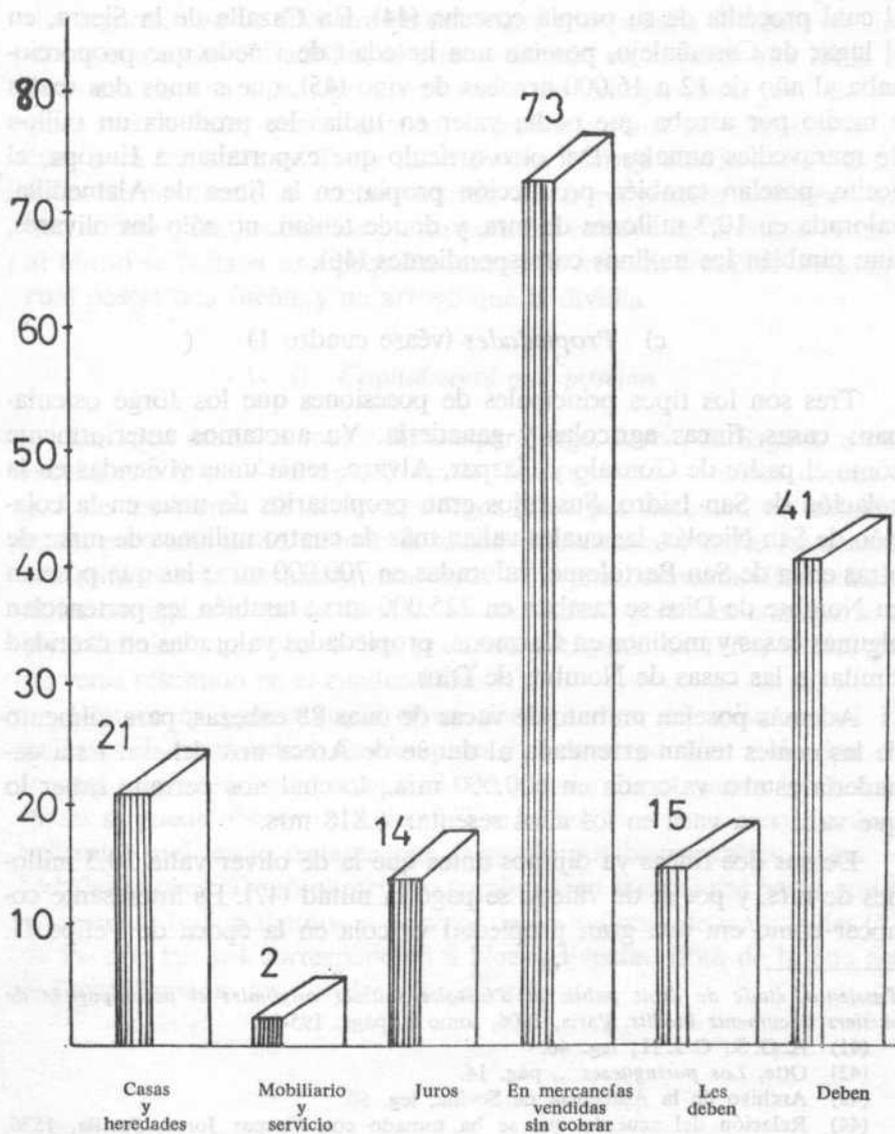
(36) F. Ma. a Tres, Sevilla 9-1-1566, A. H. V., A. R. C., caja 4, núm. 133.

(37) En 1561 se les culpa de haber enviado a Nueva España cantidad de azogue sin pagar los derechos debidos, así como nueve docenas de barajas. (Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50). Registraron a Nueva España este mismo año 178 Qm. (A. G. S., C. J. H., leg. 68). Dos años después, los Jorge, unidos a Pero López Martínez, intentaron adquirir del rey 400 Qm. de azogue (A. G. S., C. J. H., leg. 58).

(38) F. Ma. a Tres., Sevilla 9-1-1566, A. H. V., A. R. C., caja 4, núm. 133.

(39) Otte, *Los portugueses...*, pág. 13.

(40) Georges Scelle, *La traité négrière aux Indes de Castille, contrats et traités*



Partes de que consta la hacienda de una compañía de Indias.  
(Los Jorge en 1564). Cada unidad representa un millón de mrs.

250 licencias (41); en 1564 Gaspar Jorge compra 50 licencias (42) y en 1565 y 1566 cargaron muchos negros para Indias (43).

Otro producto importante remitido a Indias por los Jorge era el vino, el cual procedía de su propia cosecha (44). En Cazalla de la Sierra, en el lugar de Castañalejo, poseían una heredad de viñedo que proporcionaba al año de 12 a 16.000 arrobas de vino (45), que a unos dos reales y medio por arroba que podía valer en Indias les producía un millón de maravedíes anuales. Del otro artículo que exportaban a Europa, el aceite, poseían también producción propia, en la finca de Alamedilla, valorada en 10,3 millones de mrs. y donde tenían, no sólo los olivares, sino también los molinos correspondientes (46).

### c) *Propiedades* (véase cuadro 1)

Tres son los tipos principales de posesiones que los Jorge ostentaban: casas, fincas agrícolas y ganadería. Ya anotamos anteriormente cómo el padre de Gonzalo y Gaspar, Alvaro, tenía unas viviendas en la colación de San Isidro. Sus hijos eran propietarios de unas en la colación de San Nicolás, las cuales valían más de cuatro millones de mrs.; de otras en la de San Bartolomé, valoradas en 700.000 mrs.; las que poseían en Nombre de Dios se tasaban en 225.000 mrs.; también les pertenecían algunas casas y molinos en Carmona, propiedades valoradas en cantidad similar a las casas de Nombre de Dios.

Además poseían un ható de vacas de unas 88 cabezas, para alimento de las cuales tenían arrendada al duque de Arcos una dehesa. Esta ganadería estaba valorada en 600.000 mrs., lo cual nos permite saber lo que valía una vaca en los años sesenta: 6.818 mrs.

De sus dos fincas ya dijimos antes que la de olivar valía 10,3 millones de mrs. y por la de viñedo se pagó la mitad (47). Es interesante conocer cómo era una gran propiedad vitícola en la época de Felipe II.

*d'assiento, étude de droit public et d'histoire sources originales et accompagnée de plusieurs documents inédits.* Paris, 1906, tomo I, págs. 195-96.

(41) A. G. S., C. J. H., leg. 46.

(42) Otte, *Los portugueses...*, pág. 14.

(43) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(44) Relación del acuerdo que se ha tomado con Gaspar Jorge, Sevilla, 1576, A. H. V., A. R. C., leg. 170.

(45) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(46) *Ibid.*

(47) *Ibid.*

Poseemos datos sobre la finca de Castañalejo, en Cazalla (48). Tenía dicha heredad 605 hoces de viña —cada hoz equivalía a 500 cepas— que venían a producir de 12 a 16.000 arrobas de mosto. Disponía de dos lagares, uno de ellos era de dos vigas y se hallaba dividido en cinco naves con arcos de ladrillo; el otro —situado en la parte alta de la finca— era de una sola viga y tres naves de mampostería, pero de muy poco menos valor que el anterior; además, al lado de éste existía una casa para los obreros. Tenía también una bodega donde hacían tinajas y un horno donde se cocían. Existía en la propiedad, asimismo, una buena casa para los dueños y otra para los caseros de la finca. Próxima al horno se hallaba una pequeña huerta de árboles frutales, cercada, la cual poseía una fuente y un arroyo que la dividía.

#### f) *Capital total que poseían*

En 1564 murió la mujer de Gaspar Jorge, Isabel de Segura, a cuya muerte sus hijos —Alvaro, Gonzalo, Rodrigo, etc.— tenían derecho a 1/4 de los bienes de la firma Jorge. Ellos por entonces no exigieron nada, pero más tarde, cuando la sociedad se arruinó y todos los acreedores, para cobrar intentaban embargar el capital, también ellos pidieron se les entregase su parte. Gracias a esta súplica podemos conocer el capital definitivo que poseía esta poderosa compañía en 1564, el cual puede verse resumido en el cuadro núm. 1.

Destaca en primer lugar el enorme volumen del mismo, casi 128 millones de maravedís, de los cuales 1/3 correspondían a deudas, con lo cual quedaban líquidos los 2/3. Pero teniendo en cuenta los 128 millones se puede observar que los 2/3 se hallan invertidos en mercaderías y deudas y el tercio restante está formado por bienes raíces, casas, heredades y juros. Tanto numerario empleado en mercancías hacía que les viniesen de Indias algunos años cerca de 30 millones de maravedís (49), de los que las 3/4 correspondían a Nueva España, flota de la que eran indiscutiblemente los mayores cargadores.

(48) Relación del pleito de Gaspar Jorge y sus consortes, herederos de Gonzalo Jorge, difunto. Sevilla, 5-5-1569. A. G. S., C. J. H., leg. 109.

(49) F. Ma. a Tres, 31-8-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-138. También a los mismos, 30-6-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-135.

## B. FRANCISCO DE ESCOBAR

Es un potente mercader sevillano que recibe en 1566 de Nueva España 8,8 millones de mrs. (50); se halla en relaciones comerciales con Gonzalo Díaz, Pero López, Juan García de los Olivos y los Jorge. En 1558 les viene numerario de Honduras, para él, los Jorge y Pero López Martínez (51). Desde 1561 posee una deuda junto con Gonzalo Díaz, pero no pueden pagarla hasta que vengan las naos de Nueva España (52). Cuatro años después, él y Pero López abonan otra de 600.000 maravedíes, por compra de lienzos (53). Antes de alzarse en 1567, posee otra deuda de 716.577 mrs. junto con Juan García de los Olivos y Gonzalo Díaz (54). Su comercio se extiende a Nueva España (55), Tierra Firme (56) y Honduras. Sus bienes suman unos 15.000 ducados (57).

## C. PERO LÓPEZ MARTÍNEZ

Su actuación económica como acaudalado mercader sevillano hay que verla tanto en sus operaciones aisladas en las diversas partes de Indias —en 1566 recibe 3,2 millones de mrs. de Nueva España y 8 de Tierra Firme (58)—, como en sus relaciones mercantiles con los variados socios que tuvo, entre los cuales destacan los Jorge y Francisco de Escobar (59).

Sus relaciones comerciales en Indias son muy considerables, ya que dispone de factor en Nombre de Dios, Juan González; en Santo Domingo, Cartagena y Santa Marta tiene por encomenderos a amigos suyos (60). Comerció azogue (61) mientras pudo, la cochinilla (62), el

(50) A. G. S., C. J. H., leg. 68.

(51) A. G. S., C. J. H., leg. 34.

(52) M. Ma. a Tres., 20-10-1565, A. H. V., A. R. C., caja 3-142.

(53) F. Ma. a Tres, 15-7-1567, A. H. V., A. R. C., caja 5-204.

(54) Balance de 23-5-1567, A. H. V., A. R. C., leg. 177.

(55) Jerónimo de Valladolid a Simón Ruiz, 26-5-1561, A. H. V., A. R. C., caja 1-186.

(56) F. Ma. a Tres, 15-2-1573, A. H. V., A. R. C., caja 16-232.

(57) Llorente de Angulo a Simón Ruiz, 5-10-1576, A. H. V., A. R. C., caja 31-204.

(58) A. G. S., C. J. H., leg. 68.

(59) F. Ma. a Tres, 15-2-1572, A. H. V., A. R. C., caja 16-232.

(60) A. G. S., C. J. H., leg. 33.

(61) En 1564 remitió a Nueva España 13 Qm. (A. G. S., C. J. H., leg. 68) e intentó comprar otros 400, junto con los Jorge y su hermano Francisco (A. G. S., C. J. H., leg. 58).

(62) Jerónimo de Valladolid a Simón Ruiz, 30-4-1564, A. H. V., A. R. C., caja 2-219.

vino (63) y la lencería, artículo en el que hace una compra a los Ruiz en 1564 por valor de 1,3 millones de mrs. (64); dos años después realiza un préstamo de lienzos a Francisco de Mariaca (65).

Sin embargo, quizá al comercio que más se dedicase Pero López Martínez fuese al negrero. Sabemos que en 1558 había enviado a Nueva España un navío propio —lo vendió en Cuba a la vuelta— cargado de negros (66); en los años siguientes sigue comprando licencias, así en 1562 adquirió 250 (67), 150 en 1564, igual número en 1565 y 200 en 1566 (68).

Hombre de amplia experiencia, residió ocho años en Nombre de Dios con anterioridad a 1558; viajó a Lisboa debido a sus negocios (69); estuvo preso por los oficiales de Sevilla en 1561, junto con Francisco Bernal (70); fue cónsul de la Universidad de Mercaderes de Sevilla en 1561 y 1565 (71); estuvo próximo a la muerte de una grave enfermedad (72) —en la que fue atendido por el médico sevillano Baltasar Calderón (73)— en 1565 y se arruinó en 1567.

#### D. JUAN GARCÍA DE LOS OLIVOS

Cuñado de Gonzalo y Gaspar Jorge (74), por cuyo motivo le suelen nombrar Juan García Jorge. En 1564 adquiere 100 fardes de lienzos de la firma Ruiz de Medina, en sociedad con su sobrino, Luis Sánchez de los Olivos (75); otra compra de cochinilla realiza en el mismo año junto con Gaspar Jorge (76). Sus relaciones comerciales son tan intensas con los otros socios, que en el mes de abril de 1567 todos ellos se hallan

(63) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(64) Relación de mercaderías vendidas, 1564, A. H. V., A. R. C., leg. 169-38.

(65) F. Ma. a Simón Ruiz, 16-3-1566, A. H. V., A. R. C., caja 187-88.

(66) A. G. S., C. J. H., leg. 33.

(67) A. G. S., C. J. H., leg. 46.

(68) A. G. S., Contadurías Generales, leg. 320.

(69) A. G. S., C. J. H., leg. 33.

(70) A. G. I., Indiferente General, leg. 2.001.

(71) A. G. I., Contaduría, leg. 439. A. G. S., Estado, leg. 145, núms. 276 y 238, y C. J. H., leg. 90.

(72) A. G. S., Estado, leg. 145, núm. 239.

(73) *Ibid.*, núm. 236.

(74) Diego de Miranda a Simón Ruiz, 31-10-1570, A. H. V., A. R. C., caja 11-227.

(75) Jerónimo de Valladolid a Tres, 15-4-1564, A. H. V., A. R. C., caja 2-218.

(76) Jerónimo de Valladolid a Simón Ruiz, 2-3-1564, A. H. V., A. R. C., caja 2.

obligados por él (77), pero más intensamente su cuñado Gaspar Jorge (78).

Su envergadura financiera, aunque no es equiparable a la de sus cuñados, sí reviste notable importancia (79). Su comercio, extendido en especial a la lencería (80), cochinilla (81), cueros y azúcar, reviste la máxima importancia en Nueva España —de donde le vienen, en 1566, 1,5 millones de mrs. (82)— y en Santo Domingo (83).

#### E. QUIEBRAS, DEUDAS, CONCIERTOS

A la llegada de la flota de Nueva España el 7 de agosto de 1567, los Jorge, Francisco de Escobar, Juan García de los Olivos y Pero López Martínez —es decir, el consorcio completo—, todos se alzan (84). ¿Qué causas han provocado la quiebra de la sociedad más poderosa del comercio indiano? La coyuntura del momento fue la máxima responsable: en 1566 el rey se incauta de 1/4 de los fondos que les vinieron a los mercaderes; en el mismo año se quema la nao de Rodrigo Baso —destinada a Nueva España— en la que los Jorge habían registrado mercancías por mucho valor; en 1565 y 1566 cargaron esclavos y artículos para Indias por un precio superior a los 26 millones de maravedíes, pero como los negros se les murieron, las pérdidas fueron elevadas (85); además, en 1567 las naos de los maestros Armijo y Porres sufrieron un desastre en Veracruz, a pesar del cual se lograron salvar casi todas las mercancías; otros tres navíos que por Cabo Verde se dirigían a Indias se perdieron el mismo año; por si las causas anteriores no fueran suficientes para arruinar a los mercaderes, en Nueva España era preciso vender las mercancías fiadas por dos años.

Todas estas circunstancias coadyuvaron a la quiebra de todos los miembros del consorcio, pero los Jorge fueron llevados de la mano a

(77) F. Ma. a Tres, 15-7-1567, A. H. V., A. R. C., caja 5-204.

(78) A los mismos, 23-4-1567, A. H. V., A. R. C., caja 5-192.

(79) Carta de obligación de él y su mujer, Luisa de los Angeles, en 1569, A. H. V., A. R. C., leg. 138, F. Ma. a Tres, 2-2-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-114.

(80) Jerónimo de Valladolid a Tres, 15-4-1564, caja 2-218.

(81) Jerónimo de Valladolid a Simón Ruiz, 2-3-1564, A. H. V., A. R. C., caja 2.

(82) A. G. S., C. J. H., leg. 68..

(83) F. Ma. a Simón Ruiz, 31-10-1567, A. H. V., A. R. C., leg. 138. Relación de lo que debe Juan García de los Olivos, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(84) Relación de las deudas alzadas, 30-9-1567, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(85) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

ella, principalmente por las fianzas y cuentas que tenían con Juan García de los Olivos, Francisco de Escobar y Pero López Martínez, ya que éstos debían elevadas sumas. Precisamente en 1567 los Jorge, Pero López y Francisco de Escobar se habían obligado por todas las deudas de Juan García de los Olivos (85 bis).

Las deudas son fabulosas; nada menos que 183.700.000 maravedíes—490.053 ducados— es su pasivo de plazo cumplido, sin contar las cantidades cuyo término no ha llegado. Veámoslo en el cuadro núm. 2.

## CUADRO 2

RELACION DE LOS ACREEDORES Y CANTIDADES ADEUDADAS —MRS.—  
A CADA UNO DE ELLOS, DE PLAZO PASADO, POR GONZALO Y GASPAR  
JORGE, PERO LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO DE ESCOBAR Y JUAN GAR-  
CIA DE LOS OLIVOS, HACIA FINALES DE 1567 (86)

---

Hipólito Fetati y Jácome de Bardi ... ..	35.840.000
Juan Bautista Centurión ... ..	17.070.000
Diversos acreedores flamencos ... ..	13.000.000
Cristóbal Martínez ... ..	12.060.000
Francisco de Mariaca ... ..	7.500.000
Domingo Jorge María y Simón Lercano ... ..	6.420.000
Alonso de Castro, de Burgos ... ..	5.730.000
Luis Cataño ... ..	4.970.000
Nicolás Velasco ... ..	4.740.000
Los Cerezos, de Burgos ... ..	4.650.000
Lucián Centurión ... ..	4.340.000
Gregorio y Juan López de Ayala ... ..	4.300.000
Melchor de Astudillo, de Burgos ... ..	4.280.000
Luis de Castro ... ..	4.280.000
Lázaro Husso de Mar ... ..	3.650.000
Juan de Echávarri ... ..	2.950.000
Pedro de Morga ... ..	2.870.000
Ricasoli y Bucareli ... ..	2.790.000
Lucas Pinedo y Luis Cataño ... ..	2.670.000
Antonio de Mazuelo ... ..	2.340.000
Gabriel de Santagadea ... ..	2.330.000
Rodrigo Baso ... ..	2.100.000
Bicencio Espínola y Bautista Lomelín ... ..	2.000.000
Lesmes de Palencia ... ..	1.980.000
Juan Díez Caro ... ..	1.760.000
Pedro y Lope de Tapia ... ..	1.650.000
Esteban Lercano ... ..	1.600.000

---

(85 bis) F. Ma. a Tres, 15-7-1567, A. H. V., A. R. C., caja 5-204.

(86) Relación de lo que deben Gonzalo y Gaspar Jorge, Pero López Martínez, Escobar y Juan García de los Olivos, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

Los oficiales de la Contratación .....	1.500.000
Juan Diujardín .....	1.500.000
Esteban y Jerónimo Grillo .....	1.460.000
Juan de Rivera .....	1.450.000
Juan Alonso de Medina .....	1.200.000
Juan de Palma Castillo .....	1.170.000
Juan Sánchez de Andrada .....	1.140.000
Pedro Pardo de Lisboa .....	1.100.000
Luis Moreno .....	1.030.000
Diego Pérez Frías .....	970.000
Nicolás Gentil .....	920.000
Francisco Andrés Martínez .....	800.000
Benito Gentili y Bernabé Centurión .....	750.000
Andrea del Baño .....	700.000
Sancho de Quintanadueñas .....	680.000
Pero López de Toledo .....	670.000
Alonso de Villalobos .....	620.000
Pero Romérez .....	600.000
Juan Díez Matamoros .....	560.000
Francisco de Vega .....	500.000
Diversos acreedores de Canarias .....	500.000
Alonso y Pedro Franco .....	480.000
Francisco Martínez Centeno .....	450.000
El secretario Guerrero .....	450.000
Josepe de Grimaldo y Esteban Espínola .....	430.000
Juan de Lozano .....	420.000
Lucas de Bucaldo .....	400.000
Diego Pérez Porras .....	400.000
Bartolomé Casteleto .....	140.000
Neroso del Nero .....	190.000
Francisco Pares .....	200.000
Francisco de Sepúlveda .....	270.000
Francisco de Salinas .....	250.000
<i>Total</i> .....	183.770.000

Después de considerar las deudas generales, veamos ahora las que poseen con uno de los mayores acreedores, la casa Ruiz y Francisco de Mariaca. La cifra total de plazo concluido es de 7.500.000 mrs. (87). De esta cantidad corresponde a los primeros 6.027.971 mrs., de la que es deudor de más de la mitad, Juan García de los Olivos.

(87) *Ibid.*

*Juan García de los Olivos*

	<i>Mrs.</i>	
Por mercaderías impagadas ... ..	535.338	
Por Lucas del Valle y Diego de Rosales de quien es fiador ... ..	257.292	
Por Francisco García y él ... ..	301.411	
De letras que los Ruiz han traído a cambio por él ...	2.063.383	
	3.157.424	
Gonzalo y Gaspar Jorge, sólo considerando sus deudas propias, no en las que tengan relación son otros ...	1.563.574	
Pero López Martínez debe de letras de cambio y mer- caderías ... ..	569.648	
Francisco de Escobar y Juan García de resto de su cuenta ... ..	717.325	
<i>Total</i> ... ..	6.027.971	(88)

Una vez alzados, huyen a refugiarse donde se puedan hallar seguros. Juan García —un mes más tarde de la venida de la flota—, se halla en Manzanilla —próxima a la ciudad sevillana—, a donde fue un criado de Francisco de Mariaca con requerimiento para prenderlo, pero «...tiene a la justicia tan de su mano, que ella misma le avisó y no pudo hacer nada, pues con tantos guardas de sus personas, no se les alcanza» (89).

A Gaspar Jorge, por su parte, un acreedor quiso prenderlo, para lo cual llevó con él a un alguacil y a dos cuadrilleros. Consiguieron asirlo en una heredad suya —cercana a Sevilla—, pero enterados sus hijos, fueron con otras personas, entre ellos Gaspar de Astudillo y por la fuerza le hicieron soltar (90).

Es significativo que Astudillo trabajase a favor de Gaspar Jorge, cuando su familia es acreedora de los Jorge por 4.280.000 mrs. (91). El hecho tiene su explicación en que cada cual trata por todos los medios de percibir su deuda sin ponerse de acuerdo con los demás acreedores, con objeto de ser el primero en recibir lo que se halla en el aire. Ello explica que dos acreedores, cada uno por su cuenta, traten de prender a Juan García de los Olivos y a Gaspar Jorge y que otros luchen en fa-

(88) Relación de las deudas alzadas, 30-9-1567, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(89) Gregorio de Villamizar a Simón Ruiz, 15-9-1567, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(90) Mismo al mismo, 15-9-1567, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(91) Relación, y véase nota 86.

vor de éste, sin duda con la esperanza de ayudarle a ocultar su hacienda y recobrar lo que le adeuda y quizá recibir premio por sus servicios secretos.

No obstante el andar cada uno con el sólo objetivo de percibir su deuda, el 30 de septiembre de 1567 ya se está esperando en Sevilla que llegue la provisión para que el alcalde de la Audiencia, Tejada, conozca del alzamiento de los Jorge y sus consortes. A pesar de las sumas astronómicas que deben, existe el convencimiento de que es «buena deuda» (92), basados en la potencia económica del consorcio.

Comenzado el proceso ante el juez de comisión —que es el alcalde Tejada (93)—, éste da orden para que cada acreedor presente ante él las escrituras que tenga contra los Jorge y sus consortes. He aquí, en el cuadro 3, las exhibidas por Francisco de Mariaca, en su nombre y en el de los Ruiz (94).

CUADRO 3

ESCRITURAS PRESENTADAS POR LOS RUIZ Y FRANCISCO DE MARIACA CONTRA LOS JORGE Y SUS CONSORTES

	<i>Mrs.</i>
Tres contra Juan García de los Olivos ... ..	1.200.182
	415.562
	365.200
Una contra el mismo y Luis Sánchez de los Olivos ...	1.912.669
Otra contra Juan García de los Olivos y Juan de Heredia, que corresponde a Francisco de Mariaca ... ..	500.000
Contra Juan García, Gonzalo y Gaspar Jorge, otra de ...	1.037.782
Una contra los Jorge y demás consortes, por ... ..	2.063.323
Contra Francisco de Escobar y Pero López Martínez, una de ... ..	504.562
Tres contra Gaspar Jorge, por un total de ... ..	1.583.573
Otra contra el mismo y Francisco Gómez de Cervantes, por.	177.908
Una contra Pero López Martínez, de ... ..	412.500
<i>Total</i> ... ..	10.173.261

Pero también los deudores presentan alegaciones. Tal es lo que hacen Alvaro y Rodrigo, hijos de Gaspar Jorge, los cuales reclaman que antes

(92) *Ibid.*(93) *Ibid.*

(94) Traslado de las escrituras ante el juez de comisión sobre deudas de los Jorge, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

de pagar a los acreedores se les abonen a ellos más de 300.000 ducados que les corresponden por la parte de bienes de su madre (95). Cantidad excesivamente exagerada —112,5 millones de mrs.—, y que viene a ser casi íntegro el capital total que los Jorge poseían en 1564, 127 millones.

El alcalde de la Audiencia nombra a un mercader depositario, a quien va a parar toda la hacienda que se va reuniendo de los Jorge y demás compañeros. Este cargo lo ocupa en 1572, Francisco Herrera de Cavia (96).

En el mes de febrero de 1568 se comienzan a vender los bienes de Francisco de Escobar y Pero López Martínez para repartirlos entre los acreedores. Los de los Jorge y Juan García no se subastan, pues se piensa que tendrán dinero efectivo para saldar cuentas, sin que sea preciso vendérselos (97).

Además de los bienes raíces, se les embarga el oro, la plata, las mercaderías y todo lo que les venga consignado en las flotas, como ocurrió con 70 arrobas de cochinilla y algunos cueros que se recibieron para los Jorge en 1571 (98). Sabemos que en 1570, 71 y 72 les llegaron en cueros y cochinilla de Nueva España: 4.636.158 mrs. (99). Pero para evitar que lo que les viene registrado de Indias se queden los acreedores con ello, algunos mercaderes amigos se asocian en la clandestinidad con los deudores, para que la hacienda de Indias venga dirigida a ellos.

Un segundo método de evitar el secuestro consiste en no enviar registrado ningún artículo, con lo cual nadie puede saber lo que les llega, a no ser algunas personas, entre ellas, los maestros de las naos. Esta segunda forma de ocultación la utilizaron los Jorge desde 1568 (100) a 1571.

«Parésceme que para los Jorges no viene cosa alguna en los registros y todo se lo deven de traer por registrar porque lo abrán así avisado» (101).

Pero como todos los mercaderes sabían que a los Jorge les tenían que venir fondos de América, porque existía constancia de que allí los tenían, utilizaron un procedimiento mixto: registraban una parte y otra

(95) Petición de Alvaro y Gaspar Jorge, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(96) Llorente de Angulo a Simón Ruiz, 16-12-1572, A. H. V., A. R. C., caja 16-229.

(97) F. Ma. a Tres, 15-7-1567, A. H. V., A. R. C., caja 5-204.

(98) F. Ma. a Tres, 16-9-1571, A. H. V., A. R. C., caja 14-73.

(99) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

(100) F. Ma. a Tres, 31-8-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-138.

(101) Mismo a los mismos, 16-9-1571, A. H. V., A. R. C., caja 14-73.

enviaban «en confianza». Así, en la flota de Tierra Firme de 1568 les llegaron consignados 20.000 ducados «y por registrar, muchos dineros» (102).

A pesar de que el juez de comisión —que por lo menos desde 1571 es ya el alcalde Bonifaz (103)— prosiga sus gestiones y se vaya haciendo el reparto de los bienes que se van reuniendo (104), cada acreedor, particularmente, intenta concertarse con los Jorge y consortes. Así los Ruiz llegan a un acuerdo con ellos en 1572, de la forma siguiente:

- De lo que debe Gaspar Jorge solo, en las obligaciones donde él es el principal, pagará el 70 por 100.
- Donde es el principal obligado Juan García, pagará éste 8/12 y Gaspar Jorge, si es fiador, 4/12.
- De lo que deba Pero López Martínez solo, pagará el 70 por 100.
- De lo que adeudan Pero López Martínez como principal y Francisco de Escobar como fiador, pagará éste 5/9 y ése 4/9.
- De lo que deban Francisco de Escobar como principal obligado y Juan García como fiador, lo pagarán a la mitad (105).

#### F. FIN DE SUS VIDAS DE MERCADERES

¿Cómo logró cada miembro del consorcio enderezar su situación de alzado, en la que se vio envuelto desde 1567?

Francisco de Escobar y su mujer Marcela realizaron acuerdos con los acreedores (106), pero en 1572 él se va a las Indias en los galeones de Tierra Firme a recoger su hacienda (107), sin que un año más tarde haya vuelto, ni pagado (108). No sabemos si regresó o no, pero lo cierto es que en 1576 —última fecha de la que tenemos noticias suyas—, se dice que no se cobrará de él ni un real, pues su situación era ésta: valieron sus bienes 15.500 ducados; debía de tributos más de 13.000 y de alcabala 1.000 (109).

(102) F. Ma. a Tres, 30-6-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-135.

(103) Llorente de Angulo a Simón Ruiz, 30-6-1571, A. H. V., A. R. C., caja 14-140.

(104) F. Ma. a Tres, 24-2-1572, A. H. V., A. R. C., caja 16-234.

(105) F. Ma. a Tres., 15-2-1572, A. H. V., A. R. C., caja 16-232.

(106) *Ibid.*, y carta de obligación de Francisco de Escobar, 21-12-1569, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(107) F. Ma. a Tres, 15-2-1572, A. H. V., A. R. C., caja 16-232.

(108) Llorente de Angulo a Simón Ruiz, 16-8-1573, A. H. V., A. R. C., caja 16-222.

(109) Llorente de Angulo a Simón Ruiz, 5-10-1576, A. H. V., A. R. C., caja 31-204.

De Pero López Martínez nos consta que en 1571 le mandan pasar de la cárcel a las atarazanas —lo cual sirve para que Llorente de Angulo critique a la justicia sevillana—, «dígoles para que vea v. m. [Simón Ruiz] qual anda el mundo y la poca justicia que en este pueblo se haze» (110). Pero no debió volver a recuperarse, pues en 1573 debe a los Ruiz 763.169 mrs. (111), lo que indica que hasta entonces no ha pagado prácticamente nada a sus acreedores.

Juan García de los Olivos recibe de Indias —después de alzado— 1.000 cueros y 100 cajas de azúcar (112); pero en 1569, nos consta, que posee 48 cuentos (millones) de maravedíes de deudas (113), que descontando de ellas su capital y 2.250.000 mrs., de 2.714 cueros que le adeudan los Centuriones de Génova, posee un pasivo de 29.961.666 maravedíes (114). Tres años más tarde, hacen de fiadores del débito que posee con los Ruiz su sobrino Luis Sánchez de los Olivos y Salvador de Aguilar —vecinos de Sevilla—, los cuales se comprometen a pagarlo en tres plazos, desde Navidad de 1572 (115).

No obstante, en 1576, sabemos que sigue teniendo deudas, pues el mercader Pedro Díez de Vera es uno de los fiadores (116), lo cual indica que si cumplió con todos los acreedores —creemos que no—, fue a base de mercaderes que respondieron por él, pero su vida de negociante había terminado.

A Gonzalo y Gaspar Jorge, en los años siguientes a su alzamiento, les siguen llegando fondos de Indias, unos registrados (117) y otros ocultos (118); en 1571, el alcalde Bonifaz les ejecuta en toda su deuda, sin descontarles nada (119). No es probable que lograsen saldar todo su débito, pues en 1587 sabemos que los acreedores han vendido todas sus casas y heredades (120), pero al menos con los Ruiz realizan concier-

(110) Llorente de Angulo a Simón Ruiz, 1-12-1571, A. H. V., A. R. C., caja 14-46.

(111) Balance de 1573, A. H. V., A. R. C., leg. 177.

(112) F. Ma. a Simón Ruiz, 31-10-1567, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(113) Carta de obligación de él y su mujer Luisa de los Angeles, en 1569, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(114) Relación de lo que debe Juan García de los Olivos, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

(115) Obligación contra Juan García de los Olivos, A. H. V., A. R. C., 29-7-1572, A. H. V., A. R. C., leg. 163. F. Ma. a Tres, 31-7-1572, A. H. V., A. R. C., caja 16-248.

(116) Llorente de Angulo a Simón Ruiz, 20-11-1572, A. H. V., A. R. C., caja 31-209.

(117) *Ibid.*, 16-12-1572, A. H. V., A. R. C., caja 16-229.

(118) F. Ma. a Tres, 31-8-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-138, y 30-6-1568, A. H. V., A. R. C., caja 7-135.

(119) Llorente de Angulo a Simón Ruiz, 30-6-1571, A. H. V., A. R. C., caja 14-140.

(120) Archivo de la Audiencia de Sevilla, leg. 50.

tos (121); en el último que hicieron con Gaspar Jorge, éste se comprometió a pagar 1.589.210 mrs., de esta forma:

- Otorga una libranza de 400.000 mrs. para Nueva España, dirigida a Toribio de la Portilla y Andrés de Loya, para que la paguen en el plazo de 4 flotas, 1/4 en cada una.
- Entregará 400 arrobas de vino añejo de la cosecha de 1574, puestas en los lagares de Cazalla. A 10 reales la arroba, importan 136.000 mrs.
- Hará entrega de 400 arrobas de vino nuevo, puestas en los lagares de Cazalla. A 7 reales la arroba, importan 95.200 mrs.
- Se compromete a entregar 200 arrobas de aceite, libres de almojarifazgos y otros derechos, excepto el de alcabala, que la pagarán a medias. A 15 reales arroba, importan 102.000 mrs.
- Cobrarán además los Ruiz, 856.010 mrs. de juros de la Casa de la Contratación, de Gaspar Jorge (122).
- No poseemos justificantes de que el aceite y el vino se entregasen, pero sí del abono de los 400.000 mrs. de la libranza sobre Andrés de Loya y Toribio de la Portilla (123), que se terminó de cobrar en 1583 (124).

Concluamos diciendo que los cinco poderosos cargadores del consorcio Jorge hasta 1567 se alzan en esta fecha con 183.770.000 maravedíes de deuda cumplida, la cual hunde sus vidas de hombres de negocios por no poder afrontarla. Demasiadas circunstancias adversas concurren en 1567 sobre los mercaderes del comercio americano. La quiebra de los cinco miembros del consorcio Jorge es solamente una muestra de la adversa coyuntura que soportaron los cargadores de Indias en dicha fecha, ya que, además de aquéllos, otros 51 poderosos mercaderes sevillanos se arruinaron en dicho año: Francisco de Arce, Bernardo de Loya, Luis de Burgos, Francisco Bernal, Francisco de Herrera Melgarejo, Alonso y Pedro López de Almansa, Gonzalo de Medina, Nicolás Monardes, Andrés Solana, Diego Hernández de la Torre, Francisco Vázquez, Alonso de Solís, Francisco de Toro, Diego

(121) Obligación de Gaspar Jorge y la mujer e hijos de Gonzalo Jorge en favor de los Ruiz, 11-2-1572, A. H. V., A. R. C., leg. 163.

(122) Relación del acuerdo que se ha tomado con Gaspar Jorge, 1576, leg. 170.

(123) Pedro Sánchez Alemán a Simón Ruiz, México, 1583, A. H. V., A. R. C., caja 186-163.

(124) Mismo al mismo, 15-4-1568, A. H. V., A. R. C., caja 186-162.

Sánchez, Bernardino de Isla, Diego Luis de Olivares, Rodrigo de Peñalbo, Rodrigo Brizuela, Diego de Cárdenas, Hernán Gómez de San Juan, Fernando Lopes Pereira, Luis de Moguer, Hernán Vázquez de México, Pedro de Dueñas Sarmiento, García Juárez, Juan Bautista Pérez, Diego Hernández de Andrada, Alonso de Cazalla, Lucas de Carbajal, Diego de la Concha, Pedro de Oviedo, Sebastián Godoy, Alejo de Herrera, Francisco Hernández de Guardo, Diego Martín de Vargas, Francisco de Sepúlveda, Diego de Aldana, Francisco García, Francisco Gómez de Caldetoqueros, Juan Bautista Maine, Pedro Molinedo, Juan Martín, Gaspar de Ribera, Antonio Selles, Juan de Heredia, Diego Ordóñez de Rosales, Lucas del Valle Alvarado, Juan Ramírez, Juan de Ribera y Juan de Torres (125). A pesar de esta larga relación de mercaderes quebrados en 1567, que con los cinco del consorcio Jorge son 56, el número debió ser muy superior: «y el día do oy v. m. [Simón Ruiz] puede decir que ninguno ay en Sevilla que no sea alzado» (126).

(125) Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Véase el tomo del *Tráfico indiano y los mercaderes*. (En trámite de publicación.)

(126) Gregorio de Villamizar a Simón Ruiz, Sevilla, 15-11-567, A. H. V., A. R. C., leg. 138.

## DOCUMENTO 1

## CENSURA DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA

(Sevilla, 18-9-1568)

Yo el licenciado Nicolás Guiral, Juez e Fiscal e Vicario General por el Ilustrísimo e Reverendísimo señor don Francisco Baldés, Arzobispo de Sevilla, Inquisidor General en todos los reynos y señoríos de S. M. é mi señor, hago saber a vos los curas y clérigos de las yglesias d'esta çiuudad de Sevilla y Triana y a cada uno de vos, que ante mi pareçió Francisco de Mariaca, vezino d'esta cibdad, uno de los diputados y administrador que pareçe ser de la hacienda de Gonçalo y Gaspar Jorje, para la cobrar de todas y cualesquiera personas en cuyo poder se hallaren. Y me hizo relación diziendo que los dichos Gonçalo y Gaspar Jorge le deven mucha suma de mrs., en más cantidad de 10 cuentos, y que por acá usa de estar ocultados muy gran cantidad de bienes y dineros de partidas de plata y de rreales mercaderias. El no a podido ni puede ser pagado de la dicha suma de mrs. y por no tener notiçia qué prsonas son las que tienen y saben de los dichos bienes encubiertos, ni dónde están, ni qué personas son las que an oydo deçir, y que d'ello son sabidores, me pidió mis cartas y çensuras generales, para que se manifestase y se supiese de los dichos bienes. Y por mi visto el dicho pedimento y cierta ymformación de terceros y otros, rrecaudos que ante mi presentó, çerca de lo que dicho es, proveydo en el caso, mandé dar y di esta mi carta, por la cual os mando en virtud de santa Obediençia, que amonestades a todas las personas así hombres como mujeres de qualquier estado o condiçión que sean, que tienen en su poder o saben quien tenga, o en cuyo poder están qualesquier contías de mrs. y partidas de oro o plata o perlas, cueros y cochinilla y preseas y bienes muebles y rraizes y derechos y aççiones y ganados, esclavos y esclavas o escripturas, títulos, situaciones e privilegios o otra qualquier cosa, tocante y pertenesciente en qualquier manera a los dichos Gonçalo Jorje y Gaspar Jorje, hasta en cantidad de tres mill mrs. arriba. Quales yo mando a las tales personas y a cada una d'ellas en virtud de santa Obediençia y so pena de descomunión mayor, que dentro de seis días primeros siguientes que les doy, e asigno por tres canónicas moniçiones, plazo y término perentorio; dentro deste dicho término, las tales personas que así tienen en su poder o saben quien tenga los dichos bienes y escripturas de suso declarado, lo vengán a dezir y manifestar ante mí y ante Antón de la Coba, notario mayor de mi audiènçia, para que así dicho y manifestado al dicho Francisco de Mariaca, pueda pedir su justiçia çerca de lo que dicho es, ante quien y quando y como a su derecho convenga. En otra manera, el dicho término cunplido, haziendo lo contrario, pongo y promulgo

en tales personas y en cada una d'ellas, la dicha sentençia de excomuniõn mayor. Fecha a 18 de septiembre de 1568 años.

F. y R.

El licenciado Guiral / Antõn de la Cobra (notario)

(A. H. R., A. R. C., leg. 138)

#### DOCUMENTO 2

### CULPA CONTRA GASPAR JORJE, EN 1561, POR HABER CARGADO PARA LAS INDIAS MERCADERIAS PROHIBIDAS O SIN HABER PAGADO LOS DERECHOS REALES

Hízosele cargo que pareció por el libro manual de caja que le fue tomado a Pedro del Castillo de una partida que decía desta manera. Gaspar Jorje deve por caja, ciento e çinquenta e seys mill e seteçientos a sesenta e seys mrs., que son por las costas hechas en las mercaderías que rreçibí e cargué por su orden y de Sancho Quintanadueñas, como pareçe, por la quenta que dello llebo y en el libro de cargazones.

Y en la confición que le fue tomada al dicho Pedro del Castillo, declaró ser parte de las dichas mercaderías que rreçibió y cargó azogue. Y por el libro de cargazones a que la dicha partida se rrefiere, no pareçe ny está asentada tal partida en todo el dicho libro, antes pareçe faltar del dicho libro en el primer quaderno que está todo escrito, quatro hojas, porque el dicho quaderno tiene beynte hojas y los demás quadernos del dicho libro tienen veynte e quatro hojas, por do claramente consta ser falso el dicho libro y aver quitado las dichas quatro hojas dél, para que no se supiese ny averiguase las mercaderías que abía rreçibido del dicho Garpar Jorje.

Hízosele cargo, que podrá aber ocho meses quel dicho Gaspar Jorje hizo enbarrilar en su casa, quarenta quintales de azogue en ochenta barriles medio quintaleños, de que ay testigos de ynformación y el dicho Gaspar Jorje en su confisión que le fue tomada lo niega.

Hízosele cargo, de aver cargado de dos años a esta parte para Yndias, mucha cantidad de azogue sin pagar los derechos de S. M.

Hízosele cargo, de ciento e nueve dozenas de varajas de naypes que cargó para Yndias, contra lo proyvido y mandado por S. M.

Hízosele cargo, de aver cargado contra lo proyvido y mandado por S. M., sigún pareció por el libro de cargazones en dos partidas, aver cargado çierta cantidad despadas, las cuales partidas dezian desta manera.

Sesenta hojas despadas comunes, ocho mile y ciento y sesenta mrs.

Sesenta e seys hojas despadas de Juan de la Orta y Sahagún. Las más dellas son de Juan de la Orta, con sus baynas de terçiopele e guarnyçiones pavonadas, como se usan, a myle e seyçientos e treynta y ocho, son çiento y ocho mile y çiento y ocho.

De lo qual le fue dado treslado, y dixo e alegó de su justiçia y el pleyto se rreçibió a prueba, en cierta forma, e con çierto término, dentro de lo qual se rratificaron los testigos que avían dicho contra el dicho Gaspar Jorje; y el dicho Gaspar Jorje presentó una çédula rreal de S. M. por la qual le dava licencia e facultad para que pudiese enbiar a Yndias a la Nueva España doze dozenas de hojas despadas.

(A. G. S., C. J. H., leg. 42)



9bis-2

Separata de  
REVISTA DE INDIAS  
núms. 147-148 (Enero-Junio 1977)  
Depósito legal: M. 540.—1958 (Sep.)